

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4420 *Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica el Acuerdo de la Mesa encargada de la supervisión y control del procedimiento de renovación del Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se publica la lista provisional de candidatos designados.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 apartado 5 del Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, por el que se regula el Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, habiéndose realizado las designaciones previstas en los artículos 3 a 8, y el sorteo previsto en el artículo 4 a) del mencionado real decreto, con la única excepción del candidato contemplado en el artículo 7 c), que será designado por el Consejo de la CNMV en próxima sesión, se procede a publicar la lista provisional de todos los candidatos designados:

I. Vocales representantes de las infraestructuras de mercado:

1. A propuesta de los mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación que tengan admitidos valores de renta variable:

Titular: doña Beatriz Alonso-Majagranzas Cenamor.

Suplente: doña María Calvo Pérez.

2. A propuesta de los mercados secundarios oficiales y sistemas multilaterales de negociación que tengan admitidos valores de renta fija e instrumentos financieros derivados:

Titular: don Luis Martínez Pérez.

Suplente: doña Beatriz Senís Gilmartín.

3. A propuesta de los sistemas de compensación y liquidación de valores y las entidades de contrapartida central:

Titular: don Ignacio Olivares Blanco.

Suplente: doña Aránzazu Ullivarri Royuela.

II. Vocales representantes de los emisores:

1. Un vocal designado por sorteo entre los emisores integrados en el IBEX:

Titular: doña Consuelo Barbé Capdevila.

Suplente: doña M.^a Belén Plaza Cruz.

2. A propuesta de la asociación más representativa de los emisores:

Titular: don Lucas Osorio Iturmendi.

Suplente: don Javier Rodríguez Vega.

III. Vocales representantes de los inversores:

1. A propuesta de la asociación más representativa de las instituciones de inversión colectiva:

Titular: don Ángel Martínez-Aldama Hervás.
Suplente: doña Virginia Arizmendi Ortega.

2. A propuesta de la asociación más representativa de los fondos de pensiones:

Titular: doña Elisa Ricón Holgueras.
Suplente: doña Laura Palomo Aguado.

3. A propuesta del Consejo de Consumidores y Usuarios:

Titular: don Enrique García López.
Suplente: don Manuel Pardos Vicente.

4. A propuesta de la asociación más representativa de los accionistas de las sociedades cotizadas e inversores en general:

Titular: don Víctor Cremades Erades.
Suplente: don Daniel Herrero Lorente.

IV. Vocales representantes de las entidades de crédito y entidades aseguradoras.

1. A propuesta de la asociación más representativa de los bancos:

Titular: don Javier Rodríguez Pellitero.
Suplente: don Patricia Rodríguez Fernández de Castro.

2. A propuesta de la asociación más representativa de las cajas de ahorros:

Titular: don Antonio Jesús Romero Mora.
Suplente: doña Raquel Cabeza Pérez.

3. A propuesta de la asociación más representativa de las cooperativas de crédito:

Titular: doña Cristina Freijanes Presmanes.
Suplente: doña Zorione Arregi Elkorobarrutia.

4. A propuesta de la asociación más representativa de las entidades aseguradoras:

Titular: doña María Aránzazu del Valle Schaan.
Suplente: don Luis Miguel Ávalos Muñoz.

V. Vocales en representación de los colectivos profesionales:

1. A propuesta conjunta de las corporaciones de derecho público representantes de los auditores de cuentas:

Titular: don Víctor Alió Sanjuan.
Suplente: don Valentín Pich Rosell.

2. A propuesta de la asociación más representativa de los analistas financieros:

Titular: don Alfredo Jiménez Fernández.
Suplente: don Rafael Cavanillas Gil.

VI. Vocales representantes del Fondo de Garantía de Inversiones:

Titular: don Ignacio Santillán Fraile.

Suplente: doña Carme Hortalá Vallvé.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 9 del Real Decreto 303/2012, de 3 de febrero, se podrán presentar reclamaciones dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la presente publicación, ante la mesa encargada de la supervisión y control del procedimiento y presentarse en el Registro General de la CNMV, calle Edison, 4, de Madrid, o en la calle Bolivia, 56, de Barcelona, o bien a través de la sede electrónica de la CNMV (www.cnmv.es) por medio de los sistemas de firma electrónica previstos en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

Madrid, 1 de marzo de 2024.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.